



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

6082 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2025, acordó aprobar con carácter provisional la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 119, de fecha 26 de junio de 2025, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se hace público el acuerdo adoptado modificando el artículo 6, de la ordenanza, que queda redactado como sigue:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de aplicación de las siguientes tarifas:

Bono de temporada para personas mayores de 6 años:

Empadronados en Benidoleig 30,- euros.

No empadronados en Benidoleig 55,- euros.

Familia con más de dos bonos, por cada bono:

Empadronados en Benidoleig 25,- euros.

No empadronados en Benidoleig 45,- euros.

Entrada diaria a personas mayores de 6 años: 3,- euros.

Personas 3ª Edad empadronadas en Benidoleig: Exentas.”



Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Benidoleig a 12 de agosto de 2025

El Alcalde,

Fdo. Pedro A. Seguí Caselles